

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR  
EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES  
HIGIÉNICOS Y ALFOMBRAS UBICADAS EN LOS EDIFICIOS  
DEPORTIVOS GESTIONADOS POR LOGROÑO DEPORTE S.  
A.**

## INDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO .....	2
2.- NORMATIVA APLICABLE .....	3
3.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS .....	3
4.- CONDICIONES MÍNIMAS A GARANTIZAR .....	4
5.- PRESTACIONES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO .....	5
6.- FALTAS Y SANCIONES .....	6
7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR .....	8

## ANEXOS

• ANEXO: I - HOJA DE SOLICITUD DE VISITA .....	11
• ANEXO: II - HOJA DE ACEPTACIÓN DE PLIEGO.....	12
• ANEXO: III – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR .....	13
• ANEXO: IV – CANTIDAD ESTIMADA ANUAL A SUMINISTRAR POR PRODUCTOS.....	14
• ANEXO: V - TABLA DE PRECIOS A ENTREGAR .....	15
• ANEXO: VI - FORMATO DE HOJA DE OFERTA ECONOMICA A PRESENTAR.....	16

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente Pliego tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y ALFOMBRAS UBICADAS EN LOS EDIFICIOS DEPORTIVOS GESTIONADOS POR LOGROÑO DEPORTE S. A.

Su objeto es regular el tipo de productos a suministrar, según las características indicadas en el anexo: III del presente Pliego, en las condiciones y términos expuestos en él.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas relativas a esta contratación, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

## **2.- NORMATIVA APLICABLE**

En la ejecución de los trabajos contemplados en este Pliego se cumplirán todas las disposiciones legales vigentes que afecten a los mismos, aunque no sean citados expresamente en este documento.

Así como cualquier prestación derivada del cumplimiento de toda la normativa técnica vigente referente a Seguridad e Higiene y en materia de Prevención de Riesgos Laborales, que pueda ser de aplicación por las características de los edificios y sus instalaciones.

La empresa adjudicataria, colaborará con los Técnicos de Logroño Deporte S. A., aportando la documentación que le sea requerida en materia de Prevención y Calidad.

## **3.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS**

Además de lo previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas, los licitadores deberán satisfacer las siguientes condiciones mínimas; presentando para ello la documentación necesaria que así lo acredite:

- Disponer de permisos de distribución de productos del tipo de los expuestos en el presente Pliego. La pérdida de la acreditación durante la realización del mismo de dicha autorización, supondrá la inmediata disolución del contrato.
- La empresa contará con la plantilla suficiente en número y cualificación para desarrollar el servicio adecuado, garantizando la atención necesaria en recursos y medios en el caso de ser requerida.

La empresa Adjudicataria deberá dotar a su personal de la herramienta y el material necesario para ejercer las labores de distribución y manipulación, cumpliendo con las normas y reglamentos vigentes en materia de Seguridad y Salud. Será la responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado), por el ejercicio de su profesión en los centros. Y colaborará también en lo que indiquen los Planes Generales de Autoprotección de los Centros que gestiona Logroño Deporte.

La empresa Adjudicataria, estará obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo incorporar en el mismo una identificación de la empresa en lugar visible.

Los daños que el personal utilizado por la adjudicataria pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de los centros, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquélla.

Cuando el referido personal no procediera con la debida corrección, o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, Logroño Deporte podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador que es motivo de conflicto.

#### **4.- CONDICIONES MÍNIMAS A GARANTIZAR**

Deberá quedar siempre garantizado el correcto estado de limpieza, higienización y abastecimiento de los productos objeto del presente contrato; al igual que su perfecto estado de conservación en el tiempo, considerando los mismos, de gran importancia por Logroño Deporte.

Para ello, el Adjudicatario, dispondrá de almacén con las cantidades precisas de cada tipo de producto; con objeto de atender las permutaciones de elementos

necesarias a realizar para cumplir con los requisitos del Pliego, y, cumpliendo en todo momento con la normativa vigente por ley.

Los productos ofertados deberán cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas indicadas en el anexo: III del presente Pliego; considerando estas como imprescindibles para poder contribuir a los actuales criterios higiénico-sanitarios de calidad y desinfección.

Los listados de productos a suministrar incluidos en el anexo: IV del presente Pliego no son excluyentes, pudiéndose haber omitido por error algún elemento; el cual se incorporará inmediatamente a dicho contrato al ser detectado en las mismas condiciones y sin ningún coste extra para Logroño Deporte.

Los Técnicos de Logroño Deporte, tendrán plenas facultades para cambiar las cantidades a suministrar, o, devolver cualquier partida que a su juicio no cumpla con las características exigidas en el presente Pliego.

Salvo causa justificada, y, previa comunicación con suficiente anterioridad a los Técnicos responsables, no se podrán cambiar las características y el tipo de producto ofertado por el Adjudicatario en su oferta.

## **5.- PRESTACIONES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO**

El Adjudicatario del contrato, nombrará un Delegado que ostentará la representación de la empresa Adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia en todos los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se facilitará teléfono de contacto permanente de dicho Delegado al Área Técnica de Logroño Deporte; así como el de un sustituto en caso de enfermedad o vacaciones.

La gestión de almacén correrá a cargo de la empresa Adjudicataria, prestando especial atención en la gestión de stocks.

La empresa Adjudicataria, estará obligada a comunicar cualquier anomalía observada durante la ejecución del contrato. Además, deberá reponer el material deteriorado o extraviado durante la ejecución de sus trabajos, suministrando otro de iguales o superiores características de darse este caso.

El diseño de las alfombras, deberá cumplir con las características especificadas en el anexo V del presente Pliego.

En todo momento los Técnicos de Logroño Deporte tendrán plenas facultades para inspeccionar los trabajos que deberá efectuar la empresa adjudicataria a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Pliego. Pudiendo cambiar frecuencias de limpieza, previo aviso por escrito al responsable de la misma, con la antelación suficiente.

Los trabajos especificados, serán realizados por personal, en número y cualificación; según la envergadura de las operaciones a desarrollar, siendo supervisados por Técnico designado por la Empresa, responsable último de los trabajos e interlocutor único y válido para Logroño Deporte, S. A..

Las reposiciones, se realizarán en horario tal, que no repercuta sobre las actividades realizadas en las mismas; siempre, previa autorización del Área Técnica de Logroño Deporte, S. A.

Siempre se deberá asegurar que el número de contenedores y alfombras existente en la instalación, es el especificado en el anexo correspondiente de este Pliego; tanto para la temporada de invierno, como para la de verano. Teniendo en cuenta que deberá dejarse uno limpio y correctamente higienizado, llevándose el sucio para su posterior limpieza. Existiendo, por tanto, un número duplicado de elementos a disposición de la propiedad.

## **6.- FALTAS Y SANCIONES**

Se consideran faltas imputables a la empresa Adjudicataria, aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas que rigen el presente Pliego; pudiendo concretarse, entre otras, las siguientes:

### **FALTAS MUY GRAVES**

- La demora en el abastecimiento de los productos en más de un día sobre la fecha prevista, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificada por escrito.
- La no intervención inmediata y con todos los medios necesarios, tras la puesta en conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o urgente; calificada como de emergencia.
- La prestación manifiestamente defectuosa e irregular de los servicios avisada hasta en tres ocasiones mediante la consecución de faltas graves.

- Desobediencia a las órdenes dadas por los Técnicos de Logroño Deporte, previa petición por escrito de las mismas.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en el presente Pliego, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.
- Falta de elementos o medidas de seguridad para la prestación del servicio.

Cualquier falta de este tipo deberá ir acompañada de un informe por escrito detallado del Técnico de Logroño Deporte correspondiente; y, la consecución de dos de ellas puede suponer la resolución del contrato vigente, previo informe justificativo emitido por el Responsable de Área correspondiente al Consejo de Administración de Logroño Deporte.

#### FALTAS GRAVES

- El retraso no sistemático en la prestación de los servicios, cada tres amonestaciones del Técnico correspondiente por escrito, se considerará como una falta muy grave.
- Los incidentes del personal perteneciente a la empresa adjudicataria con terceras personas; tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del servicio; dos incidentes de este estilo será considerado una falta muy grave.
- La reiteración en la comisión de faltas leves, la acumulación de cinco de ellas implicará una de tipo grave.
- La modificación en la prestación del servicio sin causa justificada, ni notificación previa. Dos de este tipo será considerada una de tipo muy grave.

#### FALTAS LEVES

- Todos los demás casos no previstos anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego, con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

La calificación de cualquier falta dentro de los apartados anteriores, corresponde única y exclusivamente a los Técnicos de Logroño Deporte; debiendo ser comunicadas siempre por escrito al Delegado de la empresa Adjudicataria por estos, e, indicando de forma clara en el encabezado el tipo de falta cometida.

## 7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las empresas que quieran optar al contrato, deberán presentar en un sobre cerrado, la siguiente documentación técnica:

- ✓ Hoja de aceptación del presente Pliego, debidamente rellena y cumplimentada, según el formato dado en el anexo: II del Pliego de Prescripciones Técnicas
- ✓ Copia de Certificados: ISO 9001 de Calidad e ISO 14001 de Medio Ambiente, si los posee
- ✓ Características técnicas del tipo de contenedores a suministrar
- ✓ Características técnicas del tipo de alfombras a suministrar
- ✓ Características técnicas del sistema de inhibición de olor para neutralizar las molestias olfativas causante del hacinamiento de personas

Toda esta documentación se incluirá en el sobre: B; y, deberá entregarse, además de en papel, en soporte informático: CD, DVD o Pendrive; y con los archivos en formato: PDF. **La NO presentación de alguno de los documentos especificados anteriormente, implicará la anulación de la misma en el concurso.**

Transcurrido un mes de la fecha de adjudicación se procederá a la destrucción de toda la documentación que no haya sido retirada por las empresas que no resulten adjudicatarias del contrato.

La presentación de la oferta implica la aceptación de este Pliego de Condiciones Técnicas en todos sus apartados y en su totalidad, con las especificaciones indicadas en el mismo.

En Logroño, a 26 de Septiembre de 2016  
EL RESPONSABLE DE OFICINA  
TÉCNICA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA



Fdo.: Juan Luis Ortega Hernández

## **ANEXOS**

### **ANEXO: I**

HOJA DE SOLICITUD DE VISITA

### **ANEXO: II**

HOJA DE ACEPTACIÓN DE PLIEGO

### **ANEXO: III**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS DE  
LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR

### **ANEXO: IV**

RELACIÓN DE CONTENEDORES  
Y ALFOMBRAS A SUMINISTRAR

### **ANEXO: V**

DISEÑO Y TIPO DE ALFOMBRAS  
A SUMINISTRAR

### **ANEXO: VI**

FORMATO DE HOJA DE OFERTA  
ECONÓMICA A PRESENTAR

## ANEXO: I - HOJA DE SOLICITUD DE VISITA

Para solicitar la misma se deberán rellenar los espacios marcados en gris y remitir la misma a la siguiente dirección: [juanluisortega@logronodeporte.com](mailto:juanluisortega@logronodeporte.com)

<b>Pliego:</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y ALFOMBRAS UBICADAS EN LOS EDIFICIOS DEPORTIVOS GESTIONADOS POR LOGROÑO DEPORTE S. A.
----------------	---

<b>Empresa:</b>	
<b>Fecha solicitud visita:</b>	
<b>Hora solicitud visita:</b>	
<b>Teléfono de contacto:</b>	

<b>Asistentes empresa:</b>	

<b>Observaciones:</b>

Logroño, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 201\_\_

Representante de la Empresa

Representante de Logroño Deporte

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO: II - HOJA DE ACEPTACIÓN DE PLIEGO

<b>Pliego:</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y ALFOMBRAS UBICADAS EN LOS EDIFICIOS DEPORTIVOS GESTIONADOS POR LOGROÑO DEPORTE S. A.
----------------	---

<b>Empresa:</b>	
-----------------	--

Mediante el presente escrito, D./Dña. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en  
representación de la empresa arriba indicada, acepta el presente Pliego en las  
condiciones y términos expresados en el mismo.

Logroño, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 201 \_\_\_\_\_

Representante de la Empresa

Fdo.: \_\_\_\_\_

## **ANEXO: III – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR**

Seguidamente, se da un listado con los tipos de productos a suministrar, incluyendo una pequeña descripción de sus características técnicas; siendo estas mínimas a cumplir para los productos ofertados.

Todo producto que no cumpla con estos mínimos deberá ser cambiado a uno de características similares o superiores una vez que comience la prestación del servicio **en un plazo inferior a un mes**; de no ser sustituido en el mencionado plazo, se perderá automáticamente la adjudicación del contrato pasando al siguiente mejor ofertante.

Todos los productos deberán cumplir con cuantas normas existentes y sus posteriores derogaciones existan relacionados con los mismos.

### **CONTENEDOR HIGIÉNICO**

- Estará preparado para tal fin y homologado para su uso
- Será de un material apropiado para evitar derrames y pérdidas, al igual que una manipulación inapropiada por parte de usuarios, ocultando su contenido
- Su tapa de apertura será preferiblemente manual, aunque se valoraran positivamente sistemas especiales
- La capacidad del mismo será la máxima posible; y, adecuada para albergar su contenido, sin problemas, durante los periodos de reposición
- Se valoraran medidas de protección bactericida adicionales y/o aromas

### **ALFOMBRAS**

- Estará preparado para tal fin y homologado para su uso en lugares con mucho tráfico de gente
- Será de un material apropiado resistente a productos químicos, detergentes y productos industriales en general
- No producirán deslizamientos al ser pisadas, quedando perfectamente fijadas en el sitio en el que se ubiquen
- Permitirán recoger hasta 600 g/m<sup>2</sup> de suciedad seca o unos 3 litros de agua
- Tendrán bajo efecto de ignición y baja conductividad estática dentro del umbral de sensibilidad humana
- Se valoraran medidas adicionales de mejora o suministro de unas nuevas

### **SISTEMAS DE INHIBICIÓN DE OLOR**

- Su instalación será de tipo apoyado sobre el suelo o colgadas en pared
- Serán autónomos o mediante alimentación de baja tensión a 220 v
- Su funcionamiento será silencioso
- Se suministrarán en cantidad suficiente para que quede distribuidas por las diferentes salas de musculación
- Estará incluido el mantenimiento integral de dichos sistemas en el contrato: alquiler, instalación y mantenimiento periódico incluidos repuestos
- NO podrán ser del tipo dosificadores de ozono
- Se valorarán medidas adicionales de mejora
- Se colocarán las siguientes cantidades y en las siguientes ubicaciones:

Gimnasio La Ribera: 2  
Gimnasio Las Gaunas: 2  
Gimnasio Lobete: 2  
Gimnasio Pradoviejo: 1  
Gimnasio Las Norias: 1

Se estima que la efectividad del sistema sea para unos 80 m<sup>2</sup> por aparato, en caso de ser menor se deberá dotar cada sala con un número mayor de ellos, valorándolo en la oferta final

## ANEXO: IV – RELACIÓN DE CONTENEDORES Y ALFOMBRAS A SUMINISTRAR

El siguiente listado no es excluyente, teniendo que mantener cualquier elemento que pueda ser susceptible de ser incluido en el mismo, bien sea por error u omisión, estando el adjudicatario obligado a realizar un mantenimiento de ellos. Se deberá garantizar siempre; tanto en alfombras, como en contenedores, que siempre se encuentre uno limpio y se recoja el sucio.

POLIDEPORTIVO	CONTENEDORES	G (85X300)	M (150X250)	P (115X180)	NO USO
LAS GAUNAS	18	2	1	0	JUNIO
CF LAS GAUNAS	10	0	0	1	15 JUN A 15 JUL
CF PRADOVIEJO	17	0	0	1	JULIO Y AGOSTO
TITIN III	2	0	0	2	JULIO Y AGOSTO
CASTROVIEJO	1	0	0	1	JULIO Y AGOSTO
IX CENTENARIO	1	0	0	1	JULIO Y AGOSTO
MADRID MANILA	1	0	0	1	JULIO Y AGOSTO
VELEZ GUEVARA	1	0	0	0	JULIO Y AGOSTO
MURRIETA	1	0	0	1	JULIO Y AGOSTO
YAGÜE	2	0	0	1	JULIO Y AGOSTO
VICENTE OCHOA	1	0	0	1	JULIO Y AGOSTO
VALDEGASTEA	2	0	0	1	JULIO Y AGOSTO
MILENARIO	1	0	0	1	JULIO Y AGOSTO
CF EL SALVADOR	4	0	0	0	JULIO Y AGOSTO
PISCINAS EL CORTIJO	2	0	0	0	15 SEP AL 9 JUN
PISCINAS VAREA	3				15 SEP AL 9 JUN
<b>TOTALES:</b>	<b>67</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	
LOBETE	27	0	2	3	AGOSTO
<b>TOTALES:</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	
LA RIBERA	21	0	2	1	JULIO
LAS NORIAS (Invierno)	10	0	0	1	9 SEP AL 14 JUN
LAS NORIAS (Verano)	31	0	0	1	9 JUN AL 9 SEP (*)
MADRE DE DIOS	1	0	0	1	JULIO Y AGOSTO
OBISPO BLANCO	1	0	0	1	JULIO Y AGOSTO
VAREA	1	0	0	1	JULIO Y AGOSTO
SAN FRANCISCO	1	0	0	1	JULIO Y AGOSTO
SAN PIO	1	0	0	1	JULIO Y AGOSTO
CABALLERO LA ROSA	1	0	0	1	JULIO Y AGOSTO
CF LA ESTRELLA	2	0	0	0	JULIO Y AGOSTO
CF VAREA	1	0	0	0	JULIO Y AGOSTO
DUQUESA	1	0	0	1	JULIO Y AGOSTO
BRETON	2	0	0	1	JULIO Y AGOSTO
GONZALO DE BERCEO	2	0	0	1	JULIO Y AGOSTO
ESPARTERO	2	0	0	1	JULIO Y AGOSTO
RUIZ DE LOBERA	1	0	0	0	JULIO Y AGOSTO
FRONTÓN REVELLÍN	1	0	0	0	AGOSTO
<b>TOTALES:</b>	<b>80</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>13</b>	
<b>TOTALES GLOBALES:</b>	<b>174</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>28</b>	

(\*) En Las Norias durante la temporada de verano se realizará el cambio de contenedores de forma quincenal. En el resto de instalaciones el cambio será mensual.

Las siglas: G, M Y P de la tabla hacen referencia a los tipos de alfombras: Grande, Mediana y Pequeña respectivamente.

## ANEXO: V – DISEÑO Y TIPOS DE ALFOMBRAS A SUMINISTRAR

A continuación, se adjunta una imagen de muestra correspondiente al tipo de alfombras a mantener, encontrándose divididas en dos grupos:

- Tipo: I. Siendo de este estilo las medianas (150 x 250) y pequeñas (115 x 180).



- Tipo: II. Siendo de este estilo las grandes (85 x 300).



Se deberán suministrar las cantidades indicada en el anexo, de características igual o superior a las existentes; y, con el diseño arriba indicado.

## ANEXO: VI – FORMATO DE HOJA DE OFERTA ECONÓMICA A PRESENTAR

A continuación, se adjunta la tabla que deberá entregarse rellena con los precios ofertados en el sobre: C, para su posterior valoración, *sin IVA*:

**Empresa:**

SERVICIO DE CONTENEDORES		
Artículo	Frecuencia	Precio unitario
<i>Contenedor higiénico femenino</i>	MENSUAL	
<i>Contenedor higiénico femenino</i>	QUINCENAL	

SERVICIO DE ALFOMBRAS		
Artículo	Frecuencia	Precio unitario
<i>Alfombra con logotipo P (115 x 180)</i>	MENSUAL	
<i>Alfombra con logotipo M (150 x 250)</i>	MENSUAL	
<i>Alfombra con logotipo G (85 x 300)</i>	MENSUAL	

SERVICIO DE INHIBICIÓN DE OLORES		
Artículo	Frecuencia	Precio unitario
<i>Sistema inhibición de olores</i>	MENSUAL	

PRECIOS POR BLOQUES DE PRODUCTO		
Artículo	Cantidad	Subtotal
<i>Contenedor higiénico mensual</i>		
<i>Contenedor higiénico quincenal</i>		
<i>Alfombra Pequeña (115 x 180)</i>		
<i>Alfombra Mediana (150 x 250)</i>		
<i>Alfombra Grande (85 x 300)</i>		
<i>Sistema inhibición de olores</i>		
<b>Total anual</b>		